



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 1050-706-2021.-

DECRETO N° 3992 E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 AGO. 2021

VISTO:

Educación; y, La necesidad de readecuar la estructura orgánica del Ministerio de Educación;

DIRECCION DE TRAMITES Y ARCHIVO
 Fecha: 13 SEP 2021
 Expediente: 1050
 Número: 306
 Año: 2021
 PALACIO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, por las dimensiones institucionales organizativas y en orden a la mejora de la calidad del servicio, con basamento en los principios de creatividad, responsabilidad y solidaridad y a los requerimientos del nuevo Complejo del Ministerio resulta necesaria la creación de áreas que respondan a las necesidades del mismo.

Que, a tales fines corresponde rediseñar la estructura de la Subsecretaría de Coordinación Educativa creada en el Decreto N° 1-G-2019 a fin de fortalecer la coordinación de esfuerzos y recursos.

Que, como consecuencia del volumen de operaciones y procedimientos se deben afianzar dependencias del ministerio con énfasis en el control técnico administrativo a fin de jerarquizar las actividades vinculadas al mantenimiento y la intendencia y a la seguridad en el edificio.

Que, la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial prevé la asignación de recursos que requiera la estructura orgánica funcional que se determina para el Ministerio de Educación de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase la Coordinación de Seguridad y Mantenimiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Créase la Coordinación de Superintendencia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Educativa, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 3°.- Apruébase el Anexo "Estructura orgánica funcional de la Subsecretaría de Coordinación Educativa que forma parte integrante del presente Decreto,

ARTICULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a los fines de dar cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Educación y Hacienda y Finanzas.

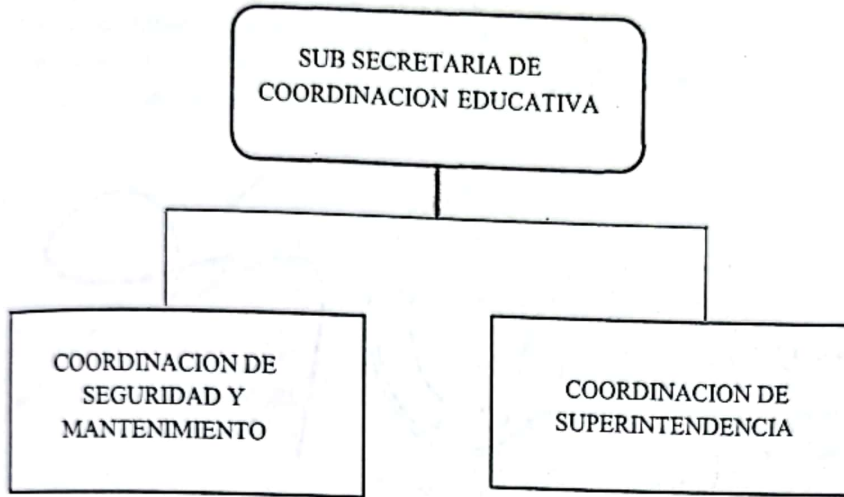


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

III. 3 CORRESPONDE A DECRETO N°

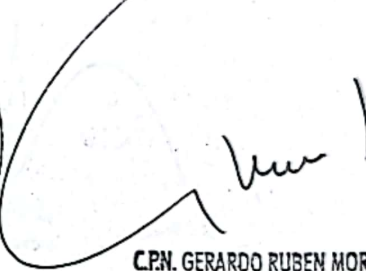
3992


-E-




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

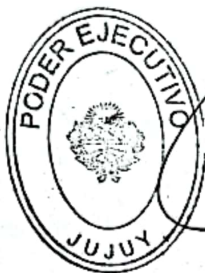


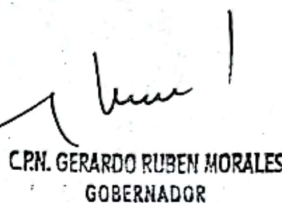
III. 2 CORRESPONDE A DECRETO N°

3992 -E-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, a sus efectos y archívese.


DRA. ELVA C. ISOLDA CALSINA
MINISTRA DE EDUCACION




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
V.C. JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION